Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 12 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0441/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios de Asesoramiento Legal, del Dr. Germán Walter Verba.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.075,00).

Que a fs. 277 consta el comprobante de imputación presupuestaria de los fondos necesarios para afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen Nº 346/12, de fs. 278.

Que mediante Resolución (CS) Nº 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de contrato de servicios de asesoramiento legal, del Dr. Germán Walter Verba, DNI Nº 17.822.197, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.075,00).

00515

Universidad Nacional de Quilmes

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.007, Programa 01.04.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 0 0 2 1 5

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ESTUDIO GERMAN VERBA
ABOGADOS
[redacted]
Tucumán 1441 7° Piso C I (C1050AAC) Buenos Aires I República Argentina
Tel./Fax 4372-5689 Líneas Rotativas I www.estudioverba.com.ar

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

Entre el **Dr. GERMAN WALTER VERBA** , D.N.I. 17.822.197, abogado matriculado al T° 41 F° 189 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Tucumán 1441, piso 7° "C" de Capital Federal, en adelante EL PROFESIONAL, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. **GUSTAVO EDUARDO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque S. Peña 352, de la Ciudad de Bernal, Partido De Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen suscribir el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete con LA UNIVERSIDAD a atender la causa caratulada "**CAMPUS VIRTUAL S.A. S/ PEDIDO DE SU PROPIA QUIEBRA**", Expediente Judicial N° 14697/08, radicada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría 28 de la Capital Federal, prestando asistencia técnica necesaria y actuando en las mismas en representación de la Universidad y de los integrantes individuales de la misma eventualmente involucrados.

CLAUSULA SEGUNDA: La asistencia técnica consistirá en la supervisión profesional del proceso y sus diversos incidentes, el asesoramiento extrajudicial en torno a los mismos, y en toda participación necesaria para mantener a la Universidad Nacional de Quilmes y sus integrantes informados y patrocinados adecuadamente.

CLAUSULA TERCERA: La retribución de la labor encomendada se pacta en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250) mensuales a partir del 1° de Mayo de 2012 y hasta el 31 de Octubre de 2012 (importe neto, no incluye el I.V.A.)

CLAUSULA CUARTA: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a EL PROFESIONAL, revocando mediante notificación fehaciente el mandato conferido. Los honorarios mensuales pactados dejaran de devengarse a partir del final del mes en que se produzca la rescisión indicada.

CLAUSULA QUINTA: EL PROFESIONAL podrá renunciar al mandato recibido de la Universidad en todo tiempo notificando fehacientemente a la Universidad con una anticipación no menor a treinta días.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterá a la decisión del Juzgado Federal del Departamento Judicial de Quilmes.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Bernal, a los..... días del mes de ..... de 2012.

Dr. GERMAN W. VERBA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 41 F° 169
C.A.M. T° VII F° 283